



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
Planeta Rica, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la aprobación del dictamen pericial del perfil genético de ADN de las partes rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, teniendo en cuenta que en auto precedente se le corrió traslado del mismo a las partes, quienes no lo objetaron.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, y revisado el expediente, se tiene que el término del traslado del dictamen pericial del perfil genético de ADN practicado al grupo familiar compuesto por el señor Luis Alberto Rojas Botero, su progenitora la señora Faviola Botero Cifuentes, y los demandados, señores Gustavo Adolfo Rojas Gómez y Rodrigo Restrepo Restrepo, venció en silencio.

Ahora bien, de conformidad con el art. 386 del CGP, surtido el traslado del dictamen pericial de ADN, sin que se solicitara aclaración, complementación o un nuevo dictamen, y, teniendo en cuenta la fundamentación y pertinencia del estudio genético realizado, que se hizo por un perito idóneo y un laboratorio certificado, acreditado legalmente, procederá este despacho a impartirle aprobación al dictamen pericial rendido.

Por las razones consignadas, el juzgado dispone:

PRIMERO: Impartirle aprobación al dictamen pericial del estudio genético de ADN, rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

SEGUNDO: En firme este proveído regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd869380eefaf30df4e865758a151018a6674fb7c279e109ce7b736ef50479c**
Documento generado en 11/04/2024 01:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>